

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona No Comerciante
Demandante	JHONATAN SALINAS NARANJO
Demandado	BANCO FALABELA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00271 00
Providencia	Requiere

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el auxiliar de la justicia designado como liquidador en este asunto acepta el cargo (Doc. 92).

En virtud de dicha manifestación se entiende debidamente posesionado en su cargo, con la imposición de los deberes que le exige a ley para ejercerlo, en consecuencia, se ordena compartirle el expediente digital para que pueda tener acceso íntegro a las actuaciones que se surtan.

Se requiere al auxiliar de la justicia, para que informe si el deudor ya le pagó los honorarios provisionales señalados en la providencia del 08 de septiembre de 2023 (Doc. 87).

Se allegan al cuaderno principal respuestas emitidas por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ver Doc. 93), e ITAÚ (ver Doc. 94 y 95), las cuales se ponen en conocimiento de las partes interesadas para lo que estimen pertinente.

Finalmente, se requiere al deudor para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 18 de agosto de 2023, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a427b163ff032d299246d89cb5c67940804728d7588fc24fcb08f0aafeda7330**

Documento generado en 08/11/2023 08:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>